

Economía ve irregularidades en la cuota de los colegios de abogados

El ministerio que dirige Luis de Guindos y Competencia consideran que el canon de entrada que se cobra a quien se quiere colegiar no está justificado y supera los gastos de tramitación que permite la ley.

S. Saiz/C. García-León. Madrid
La mayoría de los 83 colegios de abogados que existen en España podrían estar vulnerando la ley desde hace cuarenta años. Fuentes oficiales del Ministerio de Economía han manifestado a EXPANSIÓN que las instituciones colegiales están cobrando cantidades económicas muy superiores a lo que estipula la ley en sus cuotas de incorporación, hasta el punto de considerarlas "ilegales", punto que ha confirmado la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), así como varias resoluciones de tribunales autonómicos.

El conflicto se refiere a las cuotas de incorporación, una cantidad que los nuevos colegiados pagan a modo de canon de entrada para poder pertenecer a estas instituciones y que es independiente a la cuota mensual por los servicios que recibe. Una ley de 1974 establece que esta cantidad debe restringirse únicamente a los gastos de tramitación. En la práctica, todos los colegios cobran este canon, aunque en cantidades muy diferentes, desde los 100 euros de Sueca hasta los más de 1.300 euros de Estella.

Desde Economía aseguran que se trata de una barrera de entrada para muchos profesionales y que estas cantidades superan los costes de tramitación, por lo que son ilegales. Por tanto, el Gobierno ha decidido suprimir definitivamente esta cuota, para poner fin a las irregularidades. Desde Competencia no sólo lo confirman, sino que aseguran que fue este organismo el que dio la voz de alarma para poner fin a esta práctica con la nueva Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

Interpretaciones

De aprobarse, los colegios de abogados podrían dejar de recibir alrededor de 20 millones anuales por este concepto que, según Economía, "nunca deberían de haber ingresado". Fuentes de la Administración señalan que son los propios colegiados quienes tendrían que haber denunciado estas prácticas, algo que ha ocurrido

¿CUÁNTO PAGAN LOS NUEVOS COLEGIADOS?

Canon de entrada fijado para nuevas incorporaciones. En euros

Colegio de abogados	Cuota de incorporación	Colegio de abogados	Cuota de incorporación
1 Gijón	1411	43 Toledo	413
2 Estella	1328	44 Albacete	411
3 Lugo	950	45 La Rioja	408
4 A Coruña	950	46 Almería	402
5 Teruel	894	47 Soria	401
6 Figueras	807	48 Valladolid	400
7 Santa Cruz de la Palma	800	49 Cáceres	400
8 Oviedo	800	50 Ourense	400
9 Ferrol	793	51 Alicante	400
10 Santiago de Compostela	750	52 Cartagena	400
11 Tafalla	725	53 Pontevedra	400
12 Pamplona	725	54 Reus	400
13 Guadalupe	700	55 Cantabria	400
14 S.C. Tenerife	650	56 Zamora	400
15 Baleares	606	57 Burgos	390
16 Cuenca	601	58 Huesca	390
17 Melilla	600	59 Ávila	380
18 Tudela	600	60 Córdoba	375
19 Las Palmas	590	61 Girona	375
20 Murcia	570	62 Vigo	370
21 Lleida	569	63 Alzira	360
22 Álava	565	64 Sabadell	350
23 Lorca	550	65 Badajoz	330
24 Guipúzcoa	549	66 Terrasa	324
25 Jerez de la Frontera	500	67 Valencia	300
26 Talavera de la Reina	500	68 Lanzarote	300
27 Ciudad Real	500	69 Barcelona	300
28 Vizcaya	500	70 Málaga	300
29 Vic	500	71 Sant Feliu de Llobregat	300
30 Elche	494	72 Madrid	300
31 Mataró	481	73 Jaén	299
32 Salamanca	480	74 Sevilla	292
33 Orihuela	460	75 Lucena	290
34 Granollers	458	76 Granada	285
35 Antequera	450	77 Cádiz	255
36 Tortosa	450	78 Ceuta	233
37 Alcalá de Henares	450	79 Huelva	228
38 Zaragoza	450	80 Palencia	200
39 Segovia	450	81 León	178
40 Tarragona	445	82 Castellón	147
41 Manresa	433	83 Sueca	100
42 Alcoy	415		

Datos a 31 de julio de 2013.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos oficiales del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y de las memorias económicas de los propios colegios.

do en algunos casos, como en el Colegio de León (ver apoyo). El año pasado, se presentaron ante la CNMC dos escritos denunciando el cobro de estas cuotas contra el Consejo General de la Abogacía (CGAE) y 34 colegios. Desde el regulador, señalan que "el asunto se está considerando por la unidad responsable", pero todavía no se ha iniciado ningún expediente.

El presidente del CGAE y de Unión Profesional, Carlos Carnicer, rechaza estas acusa-

ciones y está convencido de que "todos los colegios de abogados de España cumplen el artículo 3 de la Ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales, donde se especifica que la cuota de inscripción no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramita-

El Consejo General de la Abogacía y los colegios rechazan las acusaciones de Economía



Fernando Jiménez Latorre, secretario de Estado de Economía.

Precios diez veces por encima de su coste real

La cuota de incorporación del Colegio de Abogados de León es de 178 euros, una de las más bajas de España. Sin embargo, hasta hace un año, era de las más caras, ya que ascendía a 1.731 euros. En 2011, un abogado presentó una denuncia ante Competencia al considerar excesiva la cuota. En principio, el afectado entendía que este canon era una barrera de entrada sancionada por la Ley de Defensa de la Competencia. Además de reconocer este punto, el TDC de Castilla y León entendió que el canon

iba también en contra de la Ley 2/1974, que establece que la "la cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción". El Colegio de León argumentó que su cálculo estaba basado en un "estudio económico exhaustivo" realizado por una asesoría y que creían "que se actuaba dentro de la más estricta legalidad". Aun así, propuso rebajar la cuota a 437/63 euros, basándose en nuevos cálculos del coste de tramitación, que incluían

desde las horas que los empleados utilizaban para gestionar la nueva alta (11 horas) hasta una parte de los gastos generales del edificio del colegio. El Tribunal rechazó esta medida, argumentando que los gastos de tramitación, además de ser transparentes y fácilmente identificables, no pueden incluir costes generales ni los servicios que luego se prestarán al colegiado. Finalmente, el colegio tuvo que fijar la cuota en 178 euros, es decir, diez veces menos que el importe original.

ro siempre dentro de la ley".

Sin embargo, ninguno de los dos grandes colegios de España, los de Madrid (Icam) y Barcelona (Icab), desglosan los 300 euros de su canon de entrada, más allá de apuntar que son gastos generales y que a veces incluyen regalos de bienvenida, como un maletín.

Oriol Rusca, decano del Icab, explica que "la cuota de inscripción recoge solamente los costes de gestión y tramitación del alta, y que ya con la ley omnibus del año 2009, se

ajustó a la nueva normativa y, por tanto, a la legalidad". Sonia Gumpert, decana del Icam, apunta que "las cuotas de inscripción de la institución se ajustan a la legalidad vigente y de alterarse ésta, el Colegio se adaptará a la nueva normativa". El de Gijón, que hasta julio de 2013 contaba con la cuota de inscripción más alta (1.410 euros), sólo ha manifestado que acaba de bajar esa cifra a 700 euros, pero sin especificar qué gastos ha tenido en cuenta en el ajuste.

Cronología

● El artículo 3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales especifica que "la cuota de inscripción o colegiación no podrá superar en ningún caso los costes asociados a la tramitación de la inscripción".

● Los colegios de abogados han fijado libremente sus cuotas de inscripción con tarifas que van desde los 100 euros hasta los 1.400 euros.

● A instancias de la Comisión Nacional de Competencia (CNC), el Ministerio de Economía ha propuesto en el anteproyecto de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales -actualmente en el Consejo de Estado- eliminar todas las cuotas de incorporación de los colegios profesionales por constituir una barrera de entrada.

● El Consejo General de la Abogacía (CGAE) y los colegios de abogados han mostrado su desacuerdo con la eliminación de las cuotas de inscripción. Además, aseguran que en la actualidad esas cuotas sí se ajustan a la legislación vigente, en contra del criterio de Economía.